

En lo que se consume la cláusula de extinción del TLCAN (*sunset clause*), inversores mexicanos, estadounidenses y canadienses tienen sólo hasta el 1 de abril de 2023 para presentar una notificación de intención

14 de marzo de 2023

El plazo para presentar reclamos bajo el capítulo de solución de controversias entre inversores y estados del [Tratado de Libre Comercio de América del Norte](#) (TLCAN) se aproxima rápidamente. **Aquellos inversores que tuvieron la intención de presentar un reclamo bajo este marco deberán presentar su notificación de intención a más tardar el 1 de abril de 2023**, lo que significa que los inversores cuentan aproximadamente sólo con 20 días para preparar y presentar dicha notificación. Como [informamos anteriormente](#), en el marco del procedimiento de reclamaciones "legado" bajo el TLCAN, los inversores tienen la oportunidad de presentar reclamaciones relacionadas con inversiones establecidas o adquiridas durante el periodo de vigencia del TLCAN (del 1 de enero de 1994 al 1 de julio de 2020).

Antecedentes

El 1 de julio de 2020 entró en vigor el Acuerdo de los Estados Unidos-México-Canadá (T-MEC), sustituyendo al TLCAN. El Anexo 14-C del T-MEC (la provisión sobre inversiones legado del TLCAN) permite a inversores con "inversiones legado," en virtud del TLCAN, presentar reclamaciones hasta el 1 de julio de 2023, de conformidad con las normas del sistema de solución de controversias del TLCAN, lo que significa que las notificaciones de intención deben presentarse **a más tardar el 1 de abril de 2023**.¹

Las "inversiones legado" del TLCAN son inversiones en el territorio de EE.UU., México o Canadá, establecidas o adquiridas durante el periodo del tratado del TLCAN (1 de enero de 1994- 1 de julio de 2020), y que todavía existían en el momento en que el T-MEC entró en vigor el 1 de julio de 2020). Presentar un reclamo "legado" bajo el TLCAN pudiera ser beneficioso, dado que las provisiones de arbitraje del T-MEC son [mucho más restrictivas](#), comparadas con las provisiones, más laxas, del TLCAN.

Puntos clave a considerar

- ▶ **Ya han comenzado a salir a la luz las primeras reclamaciones de inversores:** Como un claro indicador de que los inversores deben aprovechar los reclamos "legado" del TLCAN antes de su expiración, ya han comenzado a aflorar varias notificaciones de reclamaciones, entre ellas:
 - Al parecer, una empresa estadounidense [ha presentado hace poco](#) una demanda contra Canadá en relación con la decisión de las autoridades canadienses de denegar los permisos medioambientales

¹ Véase TLCAN Art. 1119.



Margarita R. Sánchez

Líder de la práctica de Arbitraje Internacional
msanchez@milchev.com
202.626.5808



Richard A. Mojica

Líder de la práctica de Aduanas & Comercio Exterior
rmojica@milchev.com
202.626.1571



Mary H. Mikhaeel

Senior Associate
mmikhaeel@milchev.com
202.626.5909

para su proyecto de gas natural licuado (GNL) en Quebec, decisión que, según la empresa estadounidense, fue tomada por motivos políticos.

- Una empresa con sede en Canadá [presentó una demanda](#) contra México en relación con un litigio en curso contra una empresa mexicana por problemas relacionados a un proyecto de minería de oro en el cual se alega que ambas empresas tienen una participación del 50 por ciento. La empresa canadiense [alega](#) que la inacción del tribunal mexicano en su litigio está perjudicando la inversión.
- ▶ **Las reformas energéticas de México pueden ser de especial interés para los inversores estadounidenses:** Los gobiernos de EE.UU. y Canadá han estado en [consultas](#) con México sobre las medidas que supuestamente favorecen a su empresa eléctrica estatal (Comisión Federal de Electricidad (CFE)) y a su empresa petrolera (Petróleos Mexicanos (Pemex)) e impactan negativamente a las empresas estadounidenses y canadienses que operan en México. En una publicación anterior, describimos el estado de las consultas actuales, y [discutimos](#) el estado del proceso interestatal del T-MEC y los potenciales escenarios en caso de que EE.UU. y México no llegasen a un acuerdo, enfatizando la importancia para los inversionistas extranjeros de seguir de cerca la evolución del proceso de consultas mientras consideran la presentación de sus posibles reclamos, ya que el T-MEC ofrece menos protecciones a los inversionistas extranjeros que el TLCAN.
- ▶ **Los Inversores canadienses con inversiones en México o EE.UU. deben considerar aprovechar el marco de los reclamos “legado” del TLCAN:** Canadá se ha retirado del mecanismo de Solución de Controversias entre Inversores y Estados (ISDS) en el marco del T-MEC, por lo cual las reclamaciones de inversión en el marco del T-MEC/TLCAN expirarán el 1 de julio de 2023 para los inversores canadienses. Los inversores canadienses, sin embargo, aún podrán presentar demandas en el marco del [Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico](#) (CPTTP), pero el marco ISDS de la CPTTP es mucho menos favorable para los inversores que el marco del TLCAN. Los inversores canadienses que deseen presentar reclamaciones en EE.UU. probablemente tendrán que recurrir a vías legales en EE.UU. para acceder a soluciones similares, salvo que el gobierno canadiense busque una solución para esas cuestiones en el marco de la Solución de Diferencias entre Estados (ISDS) del T-MEC.
- ▶ **Los Inversores mexicanos y estadounidenses con inversiones en Canadá deben considerar la posibilidad de aprovechar el marco de reclamos “legado” del TLCAN:** Otra consecuencia del retiro de Canadá del ISDS bajo el T-MEC es que los inversores mexicanos y estadounidenses ya no podrán presentar una reclamación contra Canadá. Los inversores mexicanos, sin embargo, tendrán eventualmente las mismas avenidas en virtud del CPTTP descrito anteriormente.

No dude en contactarnos si es de su interés conocer mayores detalles sobre la manera en la que Miller & Chevalier está asistiendo a inversionistas extranjeros a navegar por las incertidumbres del actual entorno comercial y de inversión en México, EE.UU. y Canadá, y guiando a nuestros clientes para asegurarnos de que no obstaculizan posibles estrategias legales y vías de reparación en virtud de acuerdos internacionales.